



# La Serena

LA SERENA,

16 SEP 2021

DECRETO N° 1209 /

**VISTOS :** La carta solicitud presentada el día 31 de agosto de 2021, para realizar venta de bebidas alcohólicas para los días de fiestas patrias por parte de la Sra. Rebeca Marcela Rasse Galasso, cédula de identidad N° [redacted] en el Restaurante del Parque Acuático Las Curuninas, ubicado en Parcela N°47, Sector de Altovalsol, La Serena; el que se realizará los días de fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de Identificación de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso; d) declaración jurada de residencia de doña Rebeca Marcela Rasse Galasso, firmado ante Notario Público de fecha 23 de agosto de 2021; e) Mutuo e Hipoteca Rebeca Marcela Rasse Galasso de fecha 26 de mayo de 1997; f) Antecedentes Tributarios; g) Resolución Sanitaria N°93, emitido por el Ministerios de Salud Servicios de Salud Coquimbo; h) Antecedentes Tributarios; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO :**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, las Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el Restaurante del Parque Acuático Las Curuninas, ubicado en la Parcela N°47 Sector de Altovalsol comuna de La Serena, programado para los días de fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021.

## **DECRETO:**

1.- **Autorízase a la Sra. REBECA MARCELA RASSE GALASSO, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el restaurante ubicado en Parcela N° 47, Sector Altovalsol, La Serena, para los días de fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021 desde las 09:00 hrs hasta las 23:00 hrs. de cada día.**

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad..

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspender la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesados
  - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías La Serena
  - Seremi de Salud Región de Coquimbo
  - Fiscalía Local La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Oficina de Partes
- LHG/HLMV/VBS/MAR/SYM/LLR/snc